

ARCA Implementará el nuevo sistema "IVA Simple"

El organismo recaudador de tributos nacionales acaba de comunicar que próximamente implementará en forma progresiva del sistema "IVA Simple". El mismo consiste en un nuevo procedimiento que unifica el registro y la declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en un único formulario, el F. 2051.

Este sistema reemplazará las siguientes declaraciones juradas:

F.731 (IVA generado con el aplicativo en el turno SIAP)
F.810 (IVA generado con el aplicativo en el turno SIAP por Agropecuarios con pago anual)
F.2002 (IVA generado con Mis Aplicaciones)
F.2082 (IVA Listo generado desde el Portal IVA por los contribuyentes que tienen dada de alta sólo una actividad)

El sistema "IVA Simple" está organizado en 3 módulos principales, cada uno con una función específica dentro del proceso de declaración:

- **Registración:** permite gestionar los débitos y créditos fiscales asociados a las operaciones. Se podrá realizar ajustes a estos valores según sea necesario. Se destaca que, mientras el libro de IVA puede ser modificado, el formulario de declaración jurada (F. 2051) no es editable de forma directa, salvo a través de ajustes específicos al débito o crédito fiscal.
- **Determinación:** En esta etapa, el sistema calcula la obligación tributaria con base en la información registrada en el módulo anterior. Este proceso automatizado facilita la identificación del monto exacto de IVA a declarar.
- **Saldo a ingresar:** El módulo final determina el monto neto a pagar a ARCA o, en su caso, cualquier saldo a favor que pueda ser objeto de devolución.

Se destaca que los saldos a favor técnicos y de libre disponibilidad existentes en el sistema de cuentas tributarias se transferirán automáticamente al nuevo sistema, y el mismo estará disponible para uso optativo a partir del mes devengado de mayo 2025, previendo su uso obligatorio para todos los contribuyentes a partir de noviembre de 2025.

ARCA definió un cronograma progresivo para la adopción del sistema, que contempla **etapas de prueba, uso optativo y obligatoriedad general:**

- **Pruebas iniciales:** a partir del **15 de mayo**, el sistema estará disponible para que las entidades profesionales realicen pruebas y aporten sugerencias, en una fase de retroalimentación previa a la implementación masiva.
- **Uso optativo:** desde el período **devengado de mayo**, con vencimiento en junio, los contribuyentes tendrán la opción de comenzar a utilizar el nuevo sistema. Sin embargo, durante esta etapa, seguirá siendo obligatoria la presentación del Libro de IVA Digital acompañado de los formularios F. 731, F. 810 o F. 2002 (según

corresponda a su actividad y condición), mientras que el formulario F. 2082 quedará sin efecto.

- **Módulo de registración obligatorio:** es crucial destacar que, a partir del período devengado de mayo, el nuevo módulo de registración será de **uso obligatorio para todos los contribuyentes**, independientemente de si optan o no por presentar el F. 2051 en esta etapa inicial.
- **Uso obligatorio (Sistema completo):** el sistema 'IVA Simple' y la presentación exclusiva a través del formulario F. 2051 serán obligatorios para todos los contribuyentes **a partir del período devengado de noviembre**.
- **Solicitud de prórroga:** los CPCE manifestaron su intención de solicitar una prórroga para la implementación optativa del formulario F. 2051, proponiendo que comience con el período devengado de junio, con vencimiento en julio.

A la fecha no hay reglamentación publicada al respecto.